

RAD 08001311000820200017300
REF PARTICION ADICIONAL
Septiembre 3 del 2021. Auto Decreto de Partición.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso en el cual se encuentra pendiente el decreto de partición y la consecuencial designación de partidores para lo pertinente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 14 de 2021.

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Septiembre catorce (14) del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, decrétese la PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes inventariados, de conformidad con lo establecido en el art. 507 del C.G.P.

Así las cosas, se designará una terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designo, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

En consecuencia, desígnese como partidores a

MAYALIN JOHANNA MUÑOZ PAUTT, quien puede ser ubicada en la Cra 31 No. 47-82 Telf. 3701502, correo electrónico mayalin_mp@hotmail.com

MERLY MONTERO RODRIGUEZ, quien puede ser ubicada con la Calle 39 No. 43-123 piso 8 Ofic. 5G, Telf. 3403336, correo electrónico merly_montero@hotmail.com

MAURICIO RODRIGUEZ, quien puede ser ubicado en la Cra 20C No. 23-17 Telf. 3750268.

Líbrese las comunicaciones de rigor, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a esta comunicación concurra a este despacho o de lo contrario se procederá a su reemplazo.

Se concede el término de veinte (20) días para realizar el trabajo de partición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez Circuito

Juzgado 008 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

RAD 08001311000820200017300
REF PARTICION ADICIONAL
Septiembre 3 del 2021. Auto Decreto de Partición.

Código de verificación: **7c573df7908b5f43beba7e7a2de8f3f6d96e07e9d9b3e489fed6f09ca2e24de6**

Documento generado en 14/09/2021 05:03:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>